



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: COMUNICACIÓN BANDOMOVIL
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2026/977

Expediente: COMUNICACIÓN CIVISMO Y CONVIVENCIA	Núm. Expediente: STACRUZMUDELA2026/977
--	---

Vistas las quejas de vecinos de esta localidad en relación con los excrementos de animales en la vía pública

En base a la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia , concretamente en los siguientes artículos :

17.1 : No se podrán ensuciar o deslucir tanto edificios públicos como privados, ni cualquier elemento del mobiliario urbano

27: La suciedad o el deterioro como consecuencia de un uso común, especial o privativo, será responsabilidad de los titulares de este uso

Los ciudadanos serán responsables de la suciedad generada

Más concretamente en el artículo 65, se establece que con carácter general los tenedores de animales de compañía, así como los utilizados con fines deportivos o lucrativos serán los principalmente encargados de la custodia y mantenimiento de los mismos. Así mismo serán los responsables directos de las molestias, daños, suciedad y excrementos que los mismos pudieran ocasionar

La citada Ordenanza establece el procedimiento sancionador para las infracciones relacionadas con la misma, en el artículo 74, con sanciones que pueden llegar a los 450 € (art. 80)

Por todo lo expuesto se ruega a los ciudadanos, especialmente a los propietarios de animales de compañía que cumplan escrupulosamente la normativa vigente, siendo limpios y cuidadosos con la vía pública y los elementos que conforman el mobiliario urbano, para entre todos conseguir un pueblo más limpio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

